

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3335 MURCIA

Edicto

D./D^a. Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 735/2019 y NIG nº 30030 47 1 2019 0001012 se ha dictado en fecha 16 de enero de 2020 auto de declaración de concurso del deudor AGROHERNI, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, con CIF F30792683 y domicilio social en Las Palas, Fuente Alamo, Carretera RM15, km 8.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se hace constar que ha sido designado administrador concursal la Sociedad FUENTES Y MAIQUEZ ABOGADOS, S.L.P., con domicilio postal en C/ Trapería nº1 30.001, Murcia, teléfono 968223341, fax 968223256 y dirección electrónica despacho@fuentesymaiquez.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Murcia, 21 de enero de 2020.- La Letrado de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A200003592-1